

**CIRCULAR No.003
03 DE NOVIEMBRE DE 2025**

AREA: Todos los funcionarios y contratistas

DE: Gerencia – Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P.

ASUNTO: Implementación de jornada laboral especial y compensatoria – Periodo decembrino 2025

La Gerencia de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P., en ejercicio de sus funciones de dirección administrativa y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, así como promover espacios de integración y bienestar para el personal administrativo durante el periodo decembrino, informa la implementación de una jornada laboral especial y compensatoria, en los términos que se detallan a continuación:

1. Días no laborales – Jornada decembrina

Con el propósito de facilitar la organización interna y otorgar espacios de integración familiar, no se prestará servicio administrativo ni se laborará en las siguientes fechas:

- 26 de diciembre de 2025
- 29 de diciembre de 2025
- 30 de diciembre de 2025
- 31 de diciembre de 2025
- 02 de enero de 2026

Durante estos días, la entidad permanecerá sin atención presencial al público.

2. Días de compensación laboral

Para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral anual y evitar afectaciones en la continuidad del servicio, el personal administrativo deberá cumplir jornada especial de compensación en las siguientes fechas:

- 8 de noviembre de 2025
- 15 de noviembre de 2025

- 22 de noviembre de 2025
- 29 de noviembre de 2025
- 06 de diciembre de 2025

El horario de compensación será en jornada continua de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

3. Alcance de la medida

La presente jornada laboral especial es de cumplimiento obligatorio para el personal administrativo.

Durante los días no laborales del periodo decembrino, no habrá atención presencial al público. Por tal motivo, se invita a los usuarios a remitir sus peticiones, quejas, reclamos o solicitudes al correo institucional: epaguasflorencia@gmail.com, el cual será atendido y gestionado dentro de los tiempos legales establecidos por la normatividad vigente (Ley 1755 de 2015).

Las labores administrativas se retomarán en jornada habitual el día 05 de enero de 2026.

4. Publicación y cumplimiento

La presente circular deberá ser publicada en la cartelera institucional, en la página web y socializada por cada jefe de área con su respectivo equipo de trabajo.

Su cumplimiento es obligatorio, por tratarse de una directriz administrativa emitida para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Se expide para conocimiento general y cumplimiento estricto.

Cordialmente,



JESUS ANDRES IRIARTE SANTACRUZ

Gerente General

Empresas Publicas Aguas De Florencia S.A.S E.S.P.